

Proceso Declaración de Pertenencia
Radicado: 2020-065



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintitrés (23) de marzo de 2021

Téngase en cuenta que el demandado Cesar Augusto Casallas Puerto se notificó personalmente de la demanda, que trascurrido el termino consagrado en el artículo 369 del C.G.P., el demandado guardo silencio.

Realícese el emplazamiento de LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DEL PROCESO; para lo cual se procederá, en la forma y términos previstos en el Art. 108 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020 artículo 10

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, 24 de marzo del 2021
Notificado por anotación en ESTADO N° 21 de esta misma fecha.

Decy Liliana Rico P.
DECY LILIANA RICO PARRA
Secretaria